

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

La Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 16 de Enero de 2.019, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar las Bases y Anexos de los puestos que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE NUEVE PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN DEL SERVICIO ANDALUCÍA ORIENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE:

PRIMERA.- OBJETO.

Se convoca proceso selectivo para cubrir **nueve (9)** puestos de Técnicos de Orientación cuyo destino será la prestación de servicios en las Unidades de Orientación de Andalucía Orienta concedida a esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud de la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al programa de Orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria de 2018.

SEGUNDA.- ÁMBITO LEGAL.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRRL.
- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015 de 30 de Octubre
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

TERCERA.- VIGENCIA.

El periodo de contratación del personal Técnico de las Unidades de Orientación será el comprendido con fecha de inicio una vez concluido el proceso de selección de los candidatos vinculados a este programa y fecha de finalización el 26 de diciembre de 2020.

CUARTA.- REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
2. Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo.
Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
3. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias de puesto al que se opta.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
6. Estar en posesión de las titulaciones, cursos y experiencia requeridos conforme a las **bases específicas de la presente convocatoria.**

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre ; el tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidente/a: Un funcionario/a o personal laboral fijo y suplente.
Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
2 Vocales: Funcionarios/as o personal laboral fijo y suplente.
La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con éste exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

SIXTA.- SOLICITUDES.

El presente procedimiento se llevará a cabo por la tramitación de urgencia, tramitación justificada por los plazos que la Resolución por la que se concede esta subvención establece para su ejecución.

Las personas interesadas deberán solicitar su participación en la convocatoria presentando el modelo de instancia conforme al **Anexo I**, se dirigirán al Presidente y se presentarán en el Registro de Entrada de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe o a través de cualquier otro método admitido en Derecho, en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página WEB de la Mancomunidad (www.aljarafe.com) y en su Tablón de anuncios.

En los tablones de anuncio de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se colgarán a efectos informativos y no de cómputo de plazo.

Las personas aspirantes deberán acompañar a su solicitud el Currículum Vitae, debiéndose acreditar los requisitos y méritos alegados para la fase de selección. A estos efectos se admitirá copia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de nombramiento.

Para justificar los requisitos y méritos alegados junto con las solicitudes se acompañará la siguiente documentación.

- Fotocopia DNI, N.I.E. o pasaporte y, en su caso, permiso de trabajo y residencia.
- Fotocopia del título oficial o documentación que acredite haber satisfecho los derechos para su expedición, conforme a estas bases.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia de Contratos de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia única y exclusivamente de la documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con la plaza objeto de la presente convocatoria y que se vayan a valorar según el baremo establecido en las presentes bases. La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere y la formación complementaria mediante los certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique las horas, las materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida. No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas impartidas o los que no tengan relación directa con las funciones a desempeñar o los méritos a baremar.
- Anexo III (AUTOBAREMACION)

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará en dos fases mediante la baremación de los méritos aportados (anexo de autobaremación) y de una entrevista; el sistema respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia de las personas candidatas y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

Primera fase: Baremación de méritos. (Autobaremación)

En esta fase se podrá obtener un máximo de 14 sobre 20 puntos, siendo necesario un **mínimo de 9 puntos** para superarla y pasar a la siguiente fase.

Consistirá en la valoración de todos los méritos alegados mediante documento de autobaremación por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases. Sólo se valorará los méritos que queden documentalmente acreditados según lo dispuesto en las presentes bases.

Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que superen la puntuación establecida en estas bases.

Segunda fase: Entrevista

La segunda fase tendrá una puntuación máxima de seis (6) puntos.

Para poder acceder a la fase de entrevistas las personas aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de nueve (9) puntos de la fase primera (baremación), conforme a la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes, quedando excluidas del proceso de selección aquellas personas aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación.

Esta segunda fase consistirá en la realización de una entrevista.

Por el tribunal calificador se procederá a publicar anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y en su web, el listado con los nombres de los aspirantes y puntuaciones obtenidas igual o superior a nueve en la fase de valoración curricular, junto con el lugar y la fecha de la realización de la entrevista. La no presentación a esta prueba supondrá la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida con anterioridad en la Primera Fase.

OCTAVA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS

Una vez realizadas las dos fases del proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Mancomunidad, la lista del orden de calificación provisional determinado por la puntuación final, suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los/las aspirantes en ambas fases (teniendo la primera carácter eliminatorio si no se supera la puntuación de nueve); siendo esta Presidencia quien dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter Provisional y que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en su página WEB y a modo informativo, en los Tablones de Anuncios de sus municipios.

En caso de igualdad de puntos entre los aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate por el siguiente orden:

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en apartado de entrevista personal.
- 3º Mayor puntuación en el apartado de formación no reglada.

En esta primera lista provisional aparecerán por orden de prelación las personas aspirantes que han sido admitidas, así como las que han quedado excluidas del proceso de selección por los motivos previamente establecidos en las presentes bases.

Una vez publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en su página WEB (www.aljarafe.com).

En el supuesto de que haya que suplir la baja del personal técnico, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la baremación.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de la finalización de presentación de solicitudes y/o en el plazo de alegaciones establecido conforme a las citadas bases.

NOVENA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes que hubieran superado el proceso de selección con mayor puntuación y sean llamadas para su incorporación al puesto, presentarán en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la publicación del listado definitivo, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ocupar el puesto y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se procederá al llamamiento de la persona que ostente la siguiente mayor puntuación y así

sucesivamente, otorgándoles un plazo de tres (3) días hábiles para aportar la documentación requerida.

DECIMA.- RÉGIMEN JURIDICO

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, del Sector Público.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN DEL SERVICIO ANDALUCÍA ORIENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

Don/Dña:

DNI:

Nacionalidad:

Domicilio:

Teléfonos de contacto:

E-mail:

Puesto al que opta : (señalar con una X)

Personal Técnico Orientador, en general

Personal Técnico de Autoorientación

Documentación a aportar:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.
- Vida laboral actualizada, contratos laborales y sus prorrogas.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia única y exclusivamente de la documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con la plaza objeto de la presente convocatoria
- Anexo II (autotobaremación)

DECLARO responsablemente:

- Que tengo conocimiento de la convocatoria de personal temporal para la unidad Andalucía Orienta de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
- Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria y que la documentación aportada es fiel copia de la original.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la presente convocatoria.

Firma del interesado/a

En Castilleja de la Cuesta, ... ade.....de 201....

AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN técnico general

Nombre:	Apellidos:			
D.N.I.:	Teléfono	Teléfono		
Dirección:				
Localidad:	Provincia	Código Postal		
Correo electrónico:				
Titulación de acceso				
Título:				
Curso:				
Experiencia profesional (máximo 10 puntos)	Puntos	Meses	Autobaremo	A rellenar por Admon.
Adquirida en cualquiera de las administraciones públicas dentro de los programas de inserción regulados en el Decreto 85/2003 en la categoría de técnico	0,65			
Adquirida en empresas públicas o privadas dentro de los programas de inserción regulados en el Decreto 85/2003 en la categoría de técnico	0,40			
Adquirida en la administración local dentro de los programas de empleo	0,20			
Acciones formativas (máximo 4 puntos)	Puntos	Horas	Autobaremo	A rellenar por Admon.
Asistencia a cursos impartidos por organismos públicos oficiales relativos a Orientación laboral	Hasta 30	0,15		
	31-50	0,35		
	51-70	0,45		
	71-100	0,55		
	101-300	0,75		
	Más 300	1		
Asistencia a cursos impartidos por organismos públicos oficiales relativos a TIC y/o búsqueda de empleo y/o Empleo 2.0 o 3.0	Hasta 30	0,15		
	31-50	0,35		
	51-70	0,45		
	71-100	0,55		
	101-300	0,75		
	Más 300	1		
SUMA TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN				

La/el abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.

En Castilleja de la Cuesta a _____ de _____ de 201_

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN técnico autoorientación

Nombre:		Apellidos:			
D.N.I.:		Teléfono		Teléfono	
Dirección:					
Localidad:		Provincia		Código Postal	
Correo electrónico:					
Titulación de acceso*					
Título:					
Curso:					
30 h. de formación específica ó 3 meses de experiencia profesional en manejo de redes locales informáticas					
50 h formación específica en TIC y/o Web 2.0 ó 3-0 o 3 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas					
Experiencia profesional (máximo 10 puntos)		Puntos	Meses	Autobaremo	A rellenar por Admon.
Adquirida en cualquiera de las administraciones públicas dentro de los programas de inserción regulados en el Decreto 85/2003 en la categoría de técnico		0,65			
Adquirida en empresas públicas o privadas dentro de los programas de inserción regulados en el Decreto 85/2003 en la categoría de técnico		0,40			
Adquirida en la administración local dentro de los programas de empleo		0,20			
Acciones formativas (máximo 4 puntos)		Puntos	Horas	Autobaremo	A rellenar por Admon
Asistencia a cursos impartidos por organismos públicos oficiales relativos a Orientación laboral		Hasta 30	0,15		
		31-50	0,35		
		51-70	0,45		
		71-100	0,55		
		101-300	0,75		
		Mas 300	1		
Asistencia a cursos impartidos por organismos públicos oficiales relativos a TIC y/o búsqueda de empleo y/o Empleo 2.0 o 3.0		Hasta 30	0,15		
		31-50	0,35		
		51-70	0,45		
		71-100	0,55		
		101-300	0,75		
		Mas 300	1		
SUMA TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN					

La/el abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.

En Castilleja de la Cuesta a _____ de _____ de 201_

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE OCHO PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO ORIENTADOR DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN DEL SERVICIO ANDALUCÍA ORIENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE:

PRIMERA.- OBJETO.

Se convoca proceso selectivo para cubrir **ocho (8)** puestos de Técnicos de Orientación cuyo destino será la prestación de servicios en las Unidades de Orientación de Andalucía Orienta concedida a esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud de la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al programa de Orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria de 2018.

SEGUNDA.- ÁMBITO LEGAL.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

TERCERA.- VIGENCIA.

El periodo de contratación del personal Técnico de las Unidades de Orientación será el comprendido entre la fecha de inicio, una vez concluido el proceso de selección de las personas candidatas vinculadas a este programa, y la fecha de finalización 26 de diciembre de 2020.

CUARTA.- REQUISITOS DE ACCESO.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos expuestos en las bases generales.

El personal técnico de las Unidades de Orientación deberá cumplir, también, los requisitos exigidos en el Artículo 7 de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el decreto 85/2003, de 1 de abril:

El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

A estos efectos se considerará las Titulaciones: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, educación Social, Trabajo Social, relaciones Laborales y recursos Humanos, relaciones Laborales y Graduado Social, derecho, economía, Administración y dirección de empresas y Ciencias empresariales.

Específicamente el personal técnico de las Unidades de Orientación deberá estar en posesión del Curso: La Orientación Profesional en el Programa Andalucía Orienta organizado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo con una duración mínima de 60 horas.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará en dos fases mediante una fase de baremación curricular y una segunda de entrevista, la primera de carácter eliminatorio.

Primera fase: Valoración curricular (fase de concurso de méritos).

En esta fase se podrá obtener un máximo de 14 sobre 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 9 puntos para superarla y pasar a la siguiente fase.

Consistirá en la valoración de todos los méritos presentados por los aspirantes conforme al siguiente baremo. Sólo se valorará los méritos que queden documentalmente acreditados según lo dispuesto en las presentes bases.

a) Experiencia Profesional en los últimos 4 años, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018. Máximo 10 puntos

- 0.65 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas, dentro de los *Programas de Inserción regulados en el Decreto 85/2003* en puesto de Técnico/a.

- 0.40 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en empresas públicas o privadas dentro de los *Programas de Inserción regulados en el Decreto 85/2003* en puesto de Técnico/a.

- 0.20 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en la Administración Local en Programas de Empleo en puestos de Técnico/a.

b) Formación Complementaria en los últimos 4 años, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018. Máximo 4. puntos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por organismos públicos y oficiales relativos a la orientación laboral y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la búsqueda de empleo y/o Empleo Web 2.0 o 3.0.

- * Hasta 30 horas, 0,15 puntos por curso.
- * De 31 a 50 horas, 0,35 puntos por curso.
- * De 51 a 70 horas, 0,45 puntos por curso.
- * De 71 a 100 horas, 0,55 puntos por curso.
- * De 101 a 300 horas, 0,75 puntos por curso.
- * De más de 300 horas, 1 punto por curso.

Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificados las horas de formación y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que consigan un mínimo de nueve 9 puntos.

Segunda fase: (Fase de entrevista).

Máximo 6 puntos.

Para poder acceder a la fase de entrevista las personas aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de nueve 9 puntos de la fase primera (valoración curricular), conforme a la Lista Definitiva de

Valoración de Aspirantes, quedando excluidas del proceso de selección aquellas personas aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación.

Esta fase consistirá en la realización de **una entrevista** que versará sobre: desarrollo expositivo y defensa de su currículum, conocimiento del/la aspirante de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, conocimiento de las funciones y tareas a realizar por el/a Técnico/a, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, etc. del manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación de la unidad de Orientación y cualquier otro aspecto relacionado con la Orientación laboral.

Por el tribunal calificador se procederá a publicar anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y en su web, el listado con los nombres de los aspirantes y puntuaciones obtenidas igual o superior a nueve en la fase de valoración curricular, junto con el lugar y la fecha de la realización de la entrevista. La no presentación a esta prueba supondrá la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida con anterioridad en la Primera Fase.

ANEXO IV

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO DE AUTOORIENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN DEL SERVICIO ANDALUCÍA ORIENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE:

PRIMERA.- OBJETO.

Se convoca proceso selectivo para **(un) 1** puesto de Técnico de Autoorientación cuyo destino será la prestación de servicios en las Unidades de Orientación de Andalucía Orienta concedida a esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud de la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al programa de Orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria de 2018.

SEGUNDA.- ÁMBITO LEGAL.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

TERCERA.- VIGENCIA.

El periodo de contratación del personal Técnico de las Unidades de Orientación será el comprendido entre la fecha de inicio, una vez concluido el proceso de selección de las personas candidatas vinculadas a este programa, y la fecha de finalización 26 de diciembre de 2020.

CUARTA.- REQUISITOS DE ACCESO.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos expuestos en las bases generales.

El personal técnico de Autoorientación de las Unidades de Orientación deberá cumplir, también, los requisitos exigidos en el Artículo 7 de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el decreto 85/2003, de 1 de abril.

El **personal Técnico de las Unidades de Orientación** en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

*A estos efectos se considerará las **Titulaciones:** Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, educación Social, Trabajo Social, relaciones Laborales y recursos Humanos, relaciones Laborales y Graduado Social, derecho, economía, Administración y dirección de empresas y Ciencias empresariales.*

Específicamente el personal técnico del módulo de Autoorientación de la Unidad de Orientación deberá estar en posesión del Curso: "**La Orientación Profesional en el Programa Andalucía Orienta**" organizado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo con una duración mínima de 60 horas.

El personal técnico del módulo de autoorientación deberá disponer, **además**, de los siguientes conocimientos:

- a) **30 horas** de formación específica o 3 meses de experiencia profesional en manejo de redes locales informáticas.
- b) **50 horas** de formación específica en tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0 o 3 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará en dos fases mediante una fase de baremación curricular y una segunda de entrevista, la primera de carácter eliminatorio.

Primera fase: Valoración curricular (fase de concurso de méritos).

En esta fase se podrá obtener un máximo de 14 sobre 20 puntos, siendo necesario un **mínimo de 9 puntos** para superarla y pasar a la siguiente fase.

Consistirá en la valoración de todos los méritos presentados por los aspirantes conforme al siguiente baremo. Sólo se valorará los méritos que queden documentalmente acreditados según lo dispuesto en las presentes bases.

a) Experiencia Profesional en los últimos 4 años, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018

Máximo 10 puntos

- 0.65 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas dentro del Programa Andalucía Orienta en puesto de Personal Orientador de la Unidad de Autoorientación.
- 0.40 por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en empresa privada dentro del Programa Andalucía Orienta en puesto de Personal Orientador de la Unidad de Autoorientación.
- 0.20 por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en la Administración Local desempeñando funciones en el puesto de Técnico de programas de empleo.

b) Formación Complementaria en los últimos 4 años, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

Máximo 4 puntos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por organismos públicos y/o oficiales relativos a la orientación laboral y tecnologías de la información y la comunicación para la búsqueda de empleo y/o Empleo Web 2.0 o 3.0.

- * Hasta 30 horas, 0,15 puntos por curso.
- * De 31 a 50 horas, 0,35 puntos por curso.
- * De 51 a 70 horas, 0,45 puntos por curso.
- * De 71 a 100 horas, 0,55 puntos por curso.
- * De 101 a 300 horas, 0,75 puntos por curso.
- * De más de 300 horas, 1 punto por curso.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificados las horas de formación y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que consigan un mínimo de diez (9) puntos.

Segunda fase: (Fase de Entrevista)

Máximo 6 puntos.

Para poder acceder a la fase de entrevista las personas aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de nueve (9) 8 puntos de la fase primera (valoración curricular), conforme a la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes, quedando excluidas del proceso de selección aquellas personas aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación.

Esta fase consistirá en la realización de **una entrevista** que versará sobre: desarrollo expositivo y defensa de su currículum, conocimiento del/la aspirante de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, conocimiento de las funciones y tareas a realizar por el/a Técnico/a, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, etc. del manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, herramientas digitales para la orientación, empleo 2.0, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación de la unidad de Orientación y cualquier otro aspecto relacionado con la Orientación laboral.

Por el tribunal calificador se procederá a publicar anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y en su web, el listado con los nombres de los aspirantes y puntuaciones obtenidas igual o superior a nueve en la fase de valoración curricular, junto con el lugar y la fecha de la realización de la entrevista. La no presentación a esta prueba supondrá la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida con anterioridad en la Primera Fase.

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

La Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 16 de enero de 2.019, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar las Bases y Anexos de los puestos que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN DEL SERVICIO ANDALUCÍA ORIENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE:

PRIMERA.- OBJETO.

Se convoca proceso selectivo para cubrir **(dos) 2 Administrativos** cuyo destino será la prestación de servicios en las Unidades de Orientación de Andalucía Orienta concedida a esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud de la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al programa de Orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria de 2018.

SEGUNDA.- ÁMBITO LEGAL.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

TERCERA.- VIGENCIA.

El periodo de contratación del personal Administrativo de las Unidades de Orientación será el comprendido entre la fecha de inicio, una vez concluido el proceso de selección de las personas candidatas vinculadas a este programa, y la fecha de finalización 26 de diciembre de 2020.

CUARTA.- REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- 2.Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo.
Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
- 3.No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias de puesto al que se opta.
- 4.No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 5.No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
- 6.Estar en posesión de las titulaciones, cursos y experiencia requeridas conforme a las Bases específicas de la presente convocatoria, que específicamente para este puesto son:

El personal de apoyo administrativo de las Unidades de Orientación deberá poseer la titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de la Familia de Administración y Gestión (o FP II equivalente) o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas en administraciones públicas locales.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un funcionario/a o personal laboral fijo y suplente.
- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- 2 Vocales: Funcionarios/as o personal laboral fijo y suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con éste exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

SEXTA.- SOLICITUDES.

Las personas interesadas deberán solicitar su participación en la convocatoria presentando el modelo de instancia conforme al Anexo I, se dirigirán al Presidente y se presentarán en el Registro de Entrada de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe o a través de cualquier otro método admitido en Derecho, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página WEB y Tablón de de la Mancomunidad y Tablones de anuncio de los Ayuntamientos mancomunados a efectos informativo.

Las personas aspirantes deberán acompañar a su solicitud el Currículum Vitae, debiéndose acreditar los requisitos y méritos alegados para la fase de selección. A estos efectos se admitirá copia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de nombramiento.

Para justificar los requisitos y méritos alegados junto con las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI, N.I.E. o pasaporte y, en su caso, permiso de trabajo y residencia.
- Fotocopia del título oficial o documentación que acredite haber satisfecho los derechos para su expedición, conforme a estas bases.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia de Contratos de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia única y exclusivamente de la documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con la plaza objeto de la presente convocatoria y que se vayan a valorar según el baremo establecido en las presentes bases. La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere y la formación complementaria mediante los certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique las horas, las materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida. No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas impartidas o los que no tengan relación directa con las funciones a desempeñar o los méritos a baremar.
- Anexo III (AUTOBAREMACION)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará en dos fases mediante la baremación de los méritos aportados y de una entrevista; el sistema respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia de las personas candidatas y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

Primera fase: Baremación de méritos.

En esta fase se podrá obtener un máximo de 14 sobre 20 puntos. Siendo necesario un mínimo de 9 puntos para superarla y pasar a la siguiente fase.

Consistirá en la valoración de todos los méritos presentados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases. Sólo se valorará los méritos que queden documentalmente acreditados según lo dispuesto en las presentes bases.

a) Experiencia Profesional.

Máximo 10 puntos

1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas dentro del Programa Andalucía Orienta en puesto de Personal Técnico Administrativo.

0.50 por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en empresa pública o privada dentro del Programa Andalucía Orienta en puesto de Personal Técnico Administrativo.

0.20 por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en la Administración Local desempeñando funciones en el puesto de Personal Técnico Administrativo.

b) Formación Complementaria.

Máximo 4 puntos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por organismos públicos oficiales relativos al manejo de herramientas ofimáticas, a la orientación laboral y tecnologías de la información y la comunicación para la búsqueda de empleo y/o Empleo Web 2.0 o 3.0.

- * Hasta 30 horas, 0,15 puntos por curso.
- * De 31 a 50 horas, 0,35 puntos por curso.
- * De 51 a 70 horas, 0,45 puntos por curso.
- * De 71 a 100 horas, 0,55 puntos por curso.
- * De 101 a 300 horas, 0,75 puntos por curso.
- * De más de 300 horas, 1 punto por curso.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificados las horas de formación y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que consigan un mínimo de nueve (9) puntos.

Segunda fase: Fase de Entrevista Escrita.

Máximo 6 puntos.

Para poder acceder a la fase de entrevista las personas aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de nueve (9) puntos de la fase primera (valoración curricular), conforme a la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes, quedando excluidas del proceso de selección aquellas personas aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación.

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre: desarrollo expositivo y defensa de su currículum, conocimiento del/la aspirante de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, conocimiento de las funciones y tareas a realizar por el personal técnico administrativo, el conocimiento sobre normativa, procedimiento administrativo común, manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, justificación de programas de orientación y cualquier otro aspecto relacionado con la gestión administrativa del Programa Andalucía Orienta.

Por el tribunal calificador se procederá a publicar anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y en su web, determinando el lugar y fecha de la realización de la entrevista. La no presentación a esta prueba supondrá la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida con anterioridad en la Primera Fase.

OCTAVA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez realizadas las dos fases del proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Mancomunidad, la lista del orden de calificación provisional determinado por la puntuación final, suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los/las aspirantes en ambas fases (teniendo la primera carácter eliminatorio si no se supera la puntuación de nueve); siendo esta Presidencia quien dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter Provisional y que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en su página WEB.

En caso de igualdad de puntos entre los aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate por el siguiente orden:

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en apartado de entrevista personal.
- 3º Mayor puntuación en el apartado de formación no reglada.

En esta primera lista provisional aparecerán por orden de prelación las personas aspirantes que han sido admitidas, así como las que han quedado excluidas del proceso de selección por los motivos previamente establecidos en las presentes bases.

Una vez publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en su página WEB y en los Tablones de Anuncios de sus municipios.

En el supuesto de que haya que suplir la baja del personal técnico administrativo, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la baremación.

No se valoraran aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de la finalización de presentación de solicitudes y/o en el plazo de alegaciones establecido conforme a las citadas bases.

NOVENA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes que hubieran superado el proceso de selección con mayor puntuación y sean llamadas para su incorporación al puesto, presentarán en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la publicación del listado definitivo, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ocupar el puesto y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se procederá al llamamiento de la persona que ostente la siguiente mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándoseles un plazo de tres (3) días hábiles para aportar la documentación requerida.

DECIMA.-RÉGIMEN JURIDICO

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, del Sector Público.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS PERSONAL ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN DEL SERVICIO ANDALUCÍA ORIENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

Don/Doña:

DNI:

Nacionalidad:

Domicilio:

Teléfonos de contacto:

E-mail:

Documentación a aportar:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.
- Vida laboral actualizada.
- Anexo autobaremación.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia única y exclusivamente de la documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con la plaza objeto de la presente convocatoria

DECLARO responsablemente:

- Que tengo conocimiento de la convocatoria de personal temporal para la unidad Andalucía Orienta de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
- Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria y que la documentación aportada es fiel copia de la original.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la presente convocatoria

Firma del interesado/a
En Castilleja de la Cuesta, ... adede 201...

AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

ANEXO II
AUTOBAREMACIÓN personal apoyo

Nombre:	Apellidos:				
D.N.I.:	Teléfono		Teléfono		
Dirección:					
Localidad:	Provincia		Código Postal		
Correo electrónico:					
Titulación de acceso					
Título: (CFGs de la familia de administración y gestión o FP2 equivalente o experiencia laboral al menos de 12 meses en tareas administrativas)					
Experiencia profesional (máximo 10 puntos)		Puntos	Meses	Autobaremo	A rellenar por Admon.
Adquirida en cualquiera de las administraciones públicas dentro del <u>programa Andalucía Orienta</u> en puesto de personal técnico administrativo		1			
Adquirida en empresas públicas o privadas dentro del <u>programa Andalucía Orienta</u> en puesto de personal técnico administrativo		0,50			
Adquirida en la administración local desempeñando <u>funciones de personal técnico administrativo</u>		0,20			
Acciones formativas (máximo 4 puntos)		Puntos	Horas	Autobaremo	A rellenar por Admon.
Asistencia a cursos impartidos por organismos públicos oficiales relativos a herramientas ofimáticas		Hasta 30	0,15		
		31-50	0,35		
		51-70	0,45		
		71-100	0,55		
		101-300	0,75		
		Mas 300	1		
Asistencia a cursos impartidos por organismos públicos oficiales relativos a Orientación laboral		Hasta 30	0,15		
		31-50	0,35		
		51-70	0,45		
		71-100	0,55		
		101-300	0,75		
		Mas 300	1		
Asistencia a cursos impartidos por organismos públicos oficiales relativos a TIC para la búsqueda de empleo y/o Empleo 2.0 o 3.0		Hasta 30	0,15		
		31-50	0,35		
		51-70	0,45		
		71-100	0,55		
		101-300	0,75		
		Mas 300	1		
SUMA TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN					

La/el abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.

Firma del interesado

En Castilleja de la Cuesta a _____ de _____ de 201_

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

Advertidos diferentes errores en el anuncio de la convocatoria de plazas de técnicos y personal de apoyo para el programa "Andalucía Orienta", se procede a su corrección.

En la página 2, donde dice: "*Para justificar los requisitos y méritos alegados junto con las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:*

- Anexo III (AUTOBAREMACIÓN)", debe decir: "*Para justificar los requisitos y méritos alegados junto con las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:*
- Anexo II (AUTOBAREMACIÓN)"

En la página 12, donde dice: "*Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que consigan un mínimo de diez (9) puntos.*", debe decir: "*Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que consigan un mínimo de nueve (9) puntos.*"

En esa misma página, donde dice: "*Para poder acceder a la fase de entrevista las personas aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de nueve (9) 8 puntos de la fase primera (valoración curricular), conforme a la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes, quedando excluidas del proceso de selección aquellas personas aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación*", debe decir: "*Para poder acceder a la fase de entrevista las personas aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de nueve (9) puntos de la fase primera (valoración curricular), conforme a la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes, quedando excluidas del proceso de selección aquellas personas aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación.*"

En la página 15, donde dice: "*Para justificar los requisitos y méritos alegados junto con las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:*

- Anexo III (AUTOBAREMACIÓN)", debe decir: "*Para justificar los requisitos y méritos alegados junto con las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:*

- Anexo II (AUTOBAREMACIÓN)".